



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTION TERRITORIAL

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de 2016 para temáticas de Atención Prioritaria

Código: GET-IVC-P005

Versión: 04

Vigencia desde:
26 de septiembre de 2022

Control de Cambios

Versión ¹	Fecha	Descripción de la Modificación
01	01 de noviembre de 2017	Se realiza la documentación del procedimiento en el marco de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Distrital 449 de 2017.
02	07 de febrero de 2018	Se realiza ajuste de responsable en la actividad 2, la cual pasa del Director de Gestión policiva al Profesional Especializado 222-24° del Área de Gestión Policiva, esto teniendo en cuenta la entrada en vigor de la resolución 019 de 2018 y cambio de contenido de la actividad 25, esto teniendo en cuenta que la aplicación de la medida correctiva hace parte de las funciones de la Secretaría de Seguridad.
03	26 de julio de 2019	Se ajusta el procedimiento a la plantilla y se modifica la actividad No. 1 adicionando la palabra priorización.
04	26 de septiembre de 2022	Se ajusta la política de operación, el flujograma en sus actividades, responsable, y registros.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El presente procedimiento se elaboró de conformidad con las disposiciones contenidas en la normatividad vigente en mesas de trabajo de la Dirección para la Gestión Policiva – equipo de Inspecciones, con el apoyo metodológico de la Oficina Asesora de Planeación – Analista de proceso.	<p>Adolfo Andrés Márquez Penagos Director para la Gestión Policiva Líder de Proceso</p> <p>Angela Patricia Cabeza Morales Profesional de revisión de Normalización de la OAP</p>	<p>José David Riveros Namen Subsecretario Gestión Local Líder de Macroproceso</p> <p>Documento aprobado por medio del Caso HOLA No. 267762</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Regular el trámite del Proceso Verbal Abreviado – PVA para comportamientos contrarios a la convivencia, que conforme al Acuerdo 735 de 2019 y Resolución 0277 de 2022, son considerados como de atención prioritaria y adelantados por el(a) Inspector(a) de Atención Prioritaria del Factor Distrital, mediante la aplicación de lo establecido en la Ley 1801 de 2016 y las modificaciones y adiciones de la Ley 2197 de 2022, para propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas y así lograr el restablecimiento de las condiciones antes de la ocurrencia del comportamiento contrario a la convivencia.

Alcance

Inicia con recibir la solicitud proveniente de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control (flagrancia) de acuerdo con el Procedimiento Inspección Vigilancia y Control en Actividad Económica - GET-IVC-P042 o por solicitud de priorización de procedimiento verbal abreviado, radicado en el CDI o en el aplicativo establecido para tal fin y termina con la emisión de la constancia de ejecutoria de la decisión de primera o segunda instancia.

Responsable

Director(a) para la Gestión Políciva
Inspector (a) de Policía de Atención Prioritaria

Políticas de Operación

1. El presente procedimiento aplica para los comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con las normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las interacciones entre las personas y los animales, los que afectan los derechos de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución, del derecho de reunión y de las relaciones entre las personas y las autoridades, de competencia de los Inspectores de Atención Prioritaria de conformidad con lo establecido en la Resolución 0277 de 2022.
2. Toda actuación policíva relacionada con este procedimiento debe ser cargada en el aplicativo ARCO o el aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin.
3. Cuando se remitan memorandos u oficios, el funcionario deberá descargar desde la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG el formato asignado a la Alcaldía Local o Nivel Central al que pertenece.
4. Toda consulta realizada en los aplicativos deber ser anexada al expediente físico y/o digital, el cual debe estar debidamente foliado acorde con los lineamientos establecidos en las “Instrucciones de Foliación GDI- GPD-IN017”.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

**Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria**

5. La actuación podrá iniciarse de oficio o a petición parte de que tenga interés.
6. Los datos del acta de audiencia pública deben corresponder a los señalados dentro de la solicitud o queja.
7. El (la) Inspector (a) de Policía solo procederá a iniciar el proceso verbal abreviado siempre y cuando se compruebe que el(a) Infractor(a) no ha realizado el pago de la multa, previa consulta en la Plataforma de Liquidador de Comparendos - LICO y que haya objetado el comparendo, de conformidad con la Ley 2197 de 2022.
8. En los casos que se evidencie el descuento por pronto pago, o se haya realizado el pago, el (la) Inspector (a) de Policía deberá remitir el comparendo al (la) Inspector (a) de Atención Prioritaria – IAP designado (a) para el efecto, de conformidad con la Resolución 0277 de 2022.
9. Cuando el Inspector(a) de Policía de Atención Prioritaria ejercicio de actividades de inspección, vigilancia y control – IVC conozca en flagrancia del comportamiento contrario a la convivencia, podrá iniciar de inmediato la audiencia pública en el lugar de los hechos.
10. La citación se deberá enviar a la dirección aportada por el presunto Infractor(a) o las partes; si el ciudadano cuenta con una dirección reciente en el aplicativo Orfeo, se deberá citar a ésta; cuando no se cuente con la dirección y se suministre correo electrónico, la citación deberá realizarse por este medio y dejarse constancia de ello; de no existir otro medio para comunicar la fecha, hora y lugar de la audiencia, se comunicará a través del número telefónico suministrado y se podrá enviar mensaje de texto desde la línea oficial dispuesta por la Entidad para tal fin.

Si no se cuenta con dirección o correo electrónico ni número telefónico, se deberá citar a través del micrositio de la página web de la Secretaria Distrital de Gobierno - DGP <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/citaciones-y-notificaciones-audiencias-publicas>. Se dejará constancia en el expediente de la publicación de la citación a audiencia pública en Micrositio, con firma del auxiliar administrativo que la emitió.

11. La Audiencia Pública puede ser realizada de forma presencial o virtual a través de Microsoft Teams y se realizará grabación de esta, dejando constancia de ello en el expediente. Cuando la Audiencia Pública se adelante de manera virtual, deberá ser grabada y la autoridad de Policía hará un extracto en el formato “Acta Constancia de Audiencia - GET-IVC-F056”.

En caso de requerir inspección al lugar, la Audiencia Pública debe celebrarse en el lugar de los hechos, fijando fecha y hora dentro del auto de inicio de acción policiva. En la Audiencia Pública, se debe establecer la fecha y hora para practicar la inspección al lugar, la cual debe realizarse dentro de los cinco (5) días establecidos para la práctica de pruebas.

En caso de requerir conocimientos técnicos especializados, se solicitará mediante “Formato carta u oficio nivel central - GDI-GPD-F032” y mediante el formato carta u oficio nivel local del código GDI-GPD-F036 al GDI-GPD-F0116 según corresponda”, a la entidad correspondiente para que designe el servidor público del sector central y descentralizado que preste el apoyo correspondiente.

Nota: *Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

**Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria**

12. La multa debe ser tasada de acuerdo con los salarios mínimos legales diarios vigentes - SMLDV y en unidad de valor tributario - UVT y su equivalente en pesos relacionados en letras y números, de acuerdo con el año de la ocurrencia de los hechos.
13. Sólo se enviarán al trámite de cobro persuasivo las decisiones mediante las cuales se imponga multa, que se encuentren debidamente notificadas y ejecutoriadas.

Las multas que se encuentren en efecto devolutivo no podrán ser enviadas a cobro persuasivo hasta que sea resuelto el recurso en apelación y se encuentre debidamente ejecutoriado.

14. Los recursos interpuestos por el(a) Infractor(a) se tramitarán según la siguiente tipología:

REPOSICIÓN: Debe ser presentado y sustentado dentro de la audiencia pública y se resuelve inmediatamente.

REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN: En la audiencia pública se resuelve el de reposición y se concede el de apelación en efecto devolutivo.

Glosario

Cobro Persuasivo: Acciones realizadas por la administración en la etapa anterior al proceso de jurisdicción coactiva, encaminadas a obtener el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, de una manera voluntaria por parte del deudor.

Comparendo: Orden de comparecencia que recibe el presunto infractor (a) por parte de la Policía Nacional, para presentarse ante la autoridad correspondiente por la violación de una norma establecida en la Ley 1801 de 2016 y las modificaciones y adiciones de la Ley 2197 de 2022.

De Oficio: Actuación iniciada por parte de la Autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.

Efecto Devolutivo: La apelación concedida en un determinado efecto: el superior entrará a entender y revisar la resolución o sentencia apelada, pero sin suspender la ejecución de estas.

Efecto Suspensivo: Cuando se interpone un recurso de apelación, se puede dar el caso de que se suspendan los efectos y la ejecución de la sentencia impugnada. Aunque este suceso no siempre tiene lugar en la jurisprudencia - para ello tienen que producirse una serie de supuestos - lo cierto es que el proceso judicial podría llegar a paralizarse.

Hechos Notorios: Son los hechos que, por su evidencia - las verdades científicas o históricas, por ejemplo -, quedan dispensados de ser probados en juicio.

IAP: Inspector (a) de Atención Prioritaria.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

**Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria**

Inspección, Vigilancia y Control - IVC: Comprobación, inspección, fiscalización o intervención que hace la administración respecto de hechos y deberes legales establecidos a los ciudadanos.

Medida Correctiva: Acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia.

Negaciones Indefinidas: Lo que releva de prueba no es la negativa en sí misma sino su carácter indefinido.

Prueba: Aquellos que llevan al funcionario a obtener la certeza sobre la realización o no de las conductas investigadas, para llegar a la toma de la decisión que en Derecho corresponda.

Multa: Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto.

Notificación en Estrados: Es la forma de notificar las providencias y/o decisiones que se dictan en el curso de las audiencias públicas.

Petición de Parte: Es una solicitud realizada por una persona natural o jurídica que tenga interés directo en un asunto a una autoridad para que inicie, tramite y/o resuelva cualquier tema que sea de su competencia.

Pronto Pago: Disminución de un cincuenta (50%) por ciento del valor de la multa a la persona que pague la multa durante los cinco (5) siguientes a la imposición del comparendo.

Proceso Verbal Abreviado - PVA: Es el tipo de procedimiento que adelanta el (la) Inspector (a) de Policía cuando inicia una actuación por comportamientos contrarios a la convivencia.

Recurso de Apelación: Medio para impugnar un acto que se interpone ante el inmediato superior de quien profirió la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

Recurso de Reposición: Es un medio para impugnar un acto que se interpone ante quien expidió la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación: Indica que el recurso de reposición es revisado por la misma autoridad que profiere el acto y si éste no acoge los argumentos del recurrente, concede el Recurso de Apelación ante el inmediato superior para su revisión.

Siglas

AGD: Aplicativo Oficial de Gestión Documental

ARCO: Aplicativo de Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

CDI: Centro de documentación e información

CNSCC: Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016

DGAEP: Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía

DGP: Dirección para la Gestión Políciva

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

GESTION TERRITORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Código: GET-IVC-P005

Versión: 04

**Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria**

Vigencia desde:
26 de septiembre de 2022

IVC: Inspección, Vigilancia y Control

LICO: Plataforma de liquidador de comparendos

PVA: Proceso Verbal Abreviado

RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

SMLDV: Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

UVT: Unidad de Valor Tributario.

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria

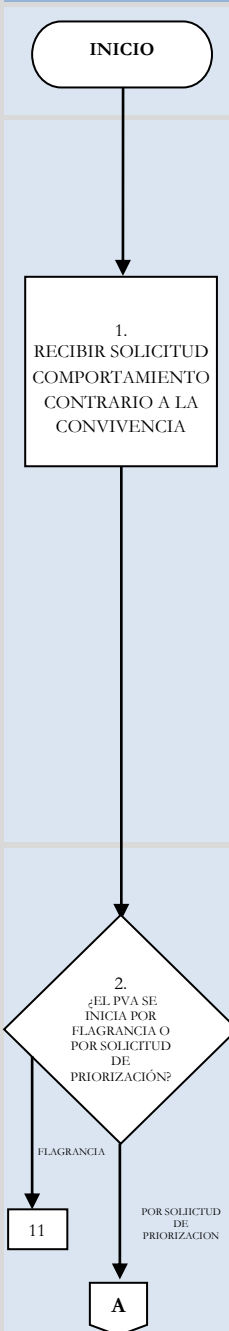


Salidas Generadas del Procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Acta de Audiencia Publica	Documento por medio del cual el (la) Inspector(a) de policía realiza la identificación del(a) Infractor(a), practica pruebas y determina si hay o no lugar a imponer medida correctiva el(a) Infractor(a).	Infractor(a)

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	N/A
<p>1. RECIBIR SOLICITUD COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA</p>	<p>Profesional Especializado 222- 24 del Área de Gestión Políciva del Factor Distrital</p>	<p>Recibir la solicitud de los comportamientos contrarios a la convivencia, que conforme al Acuerdo 735 de 2019 y Resolución 0277 de 2022, son considerados como de atención prioritaria y adelantados por el(a) Inspector(a) de Atención Prioritaria del Factor Distrital, mediante la aplicación de lo establecido en la Ley 1801 de 2016 y las modificaciones y adiciones de la Ley 2197 de 2022, a través del CDI, la solicitud proveniente de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De inspección, vigilancia y control (flagrancia) de acuerdo con el Procedimiento Inspección Vigilancia y Control en Actividad Económica - GET-IVC-P042 o - Por solicitud de priorización de procedimiento verbal abreviado, radicado en el CDI o en el aplicativo establecido para tal fin. 	 
<p>2. ¿EL PVA SE INICIA POR FLAGRANCIA O POR SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN?</p> <p>FLAGRANCIA</p> <p>POR SOLICITUD DE PRIORIZACION</p>	<p>Profesional Especializado 222- 24 del Área de Gestión Políciva del Factor Distrital</p>	<p>¿Se inicia por flagrancia o por solicitud de priorización, el Proceso Verbal Abreviado?</p> <p>Flagrancia: continuar con la actividad 11</p> <p>Por solicitud de priorización: continuar en la actividad 3</p>	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: center;">3. ASIGNAR SOLICITUD DE PRIORIZACION</p>	<p>Profesional Especializado 222- 24 del Área de Gestión Políciva del Factor Distrital</p>	<p>Asignar la solicitud de priorización al (la) Inspector (a) de atención prioritaria mediante Acta de reparto generada por el aplicativo ARCO.</p> <p>El reparto se hará de conformidad con las competencias establecidas en la Resolución 0277 de 2022 o la normatividad que haga sus veces.</p> <p>La identificación del presunto infractor(a) se verificará en los aplicativos (LICO, ARCO, Etc.) de la SDG y esta información debe coincidir con la información registrada en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. La consulta debe reposar en el expediente.</p>	<p>SOLICITUD CDI</p> <p>EXPEDIENTE</p> <p>ACTA DE REPARTO ARCO</p>
<p style="text-align: center;">4. EMITIR AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">B</p>	<p>Inspector(a) de Policía</p>	<p>Emitir auto avocando conocimiento mediante el formato “Auto que avoca conocimiento de inicio de Actuación Políciva – Procedimiento Verbal Abreviado - GET-IVC-F050”, y fijar citación a la Audiencia Pública con fecha y hora, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de la Política de Operación.</p>	<p>AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE INICIO DE ACTUACION POLICIVA – PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO - GET-IVC-F050</p> <p>CITACIÓN A AUDIENCIA PUBLICA</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Auxiliar Administrativo	<p>Elaborar y enviar citación para la Audiencia Pública mediante “Formato carta u oficio nivel central - GDI-GPD-F032” y mediante el formato carta u oficio nivel local del código GDI-GPD-F036 al GDI-GPD-F0116 según corresponda”, o por el medio más expedito o idóneo, según los numerales 3 y 10 de la Política de Operación.</p> <p>Nota: La Audiencia Pública, incluidas las pruebas practicadas serán grabadas (audio/video) y documentadas digitalmente, las cuales se anexarán en el expediente y solamente se suscribirá constancia de asistencia por el (la) Inspector (a) de Policía y las partes que asistan, el cual contendrá un resumen breve de lo sucedido en audiencia pública en “Acta constancia de audiencia - GET-IVC-F056”.</p>	<p>FORMATO CARTA U OFICIO NIVEL CENTRAL GDI-GPD-F032</p> <p>FORMATO CARTA U OFICIO NIVEL LOCAL DEL GDI-GPD-F036 AL GDI-GPD-F116</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>ACTA CONSTANCIA DE AUDIENCIA GET-IVC-F056</p>
	Infactor(a)	<p>¿El(a) infractor(a) comparece a la Audiencia Pública?</p> <p>SÍ: Continúa a la actividad 11</p> <p>NO: Continúa a la actividad 7</p>	N/A
	Inspector(a) de Policía	<p>En audiencia pública dejar constancia de no comparecencia mediante “Acta constancia de audiencia – GET-IVC-F056” y mediante el Acta de audiencia; suspender la Audiencia Pública para que el presunto infractor(a), dentro de los tres (3) días siguientes, justifique su inasistencia (en medio físico o electrónico), señalándose fecha y hora para su continuación; la decisión será notificada en estrados.</p>	<p>ACTA CONSTANCIA DE AUDIENCIA GET-IVC-F056</p> <p>ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector(a) de Policía	<p>¿El(a) infractor(a) presenta justificación de inasistencia a la Audiencia Pública?</p> <p>SI: Continúa a la actividad 10</p> <p>NO: Continúa a la actividad 9.</p>	N/A
	Inspector(a) de Policía	<p>El (la) Inspector(a) de Policía dará continuidad a la Audiencia Pública en la fecha y hora señalada; profiere fallo, teniendo por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, notificar en estrados y conceder recursos, con “Acta Constancia de audiencia GET-IVC-056”. El Acta de audiencia pública debe ser cargada en el aplicativo ARCO, según el “Instrucciones para el Uso del Aplicativo ARCO - GET-IVC-IN014”.</p>	
	Inspector(a) de Policía	<p>Reanudar la Audiencia Pública en la fecha y hora señalada, previa validación de la justificación de inasistencia a la citación inicial de la Audiencia Pública, dejar registro mediante “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056”, y en el Acta de Audiencia Pública.</p>	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>11. DESARROLLAR AUDIENCIA PUBLICA</p>	Inspector(a) de Policía	<p>Desarrollar la Audiencia Pública: i) Escuchar al presunto infractor(a); ii) Decretar pruebas y iii) Suspender Audiencia Pública (sólo si es necesario), dejar registro mediante “Acta constancia de Constancia de Audiencia – GET-IVC-F056” y Acta de Audiencia Pública.</p> <p>Nota 1: Si se considera necesario, a petición de parte o de oficio, el (la) Inspector (a) decretará y practicará pruebas en un término máximo de cinco (5) días, para lo cual se suspenderá la Audiencia Pública y se señalará fecha para su reanudación.</p> <p>Nota 2: En caso de que no sea posible evacuar la práctica de pruebas dentro del término anterior, se dejará constancia en la Audiencia Pública y se señalará la fecha y hora para su reanudación, conforme al término requerido.</p> <p>Nota 3: Dentro de la Audiencia Pública se hará invitación a las partes a conciliar para resolver sus diferencias.</p>	<p>ACTA CONSTANCIA DE AUDIENCIA GET-IVC-F056</p> <p>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA</p>
<p>12. REANUDAR AUDIENCIA PUBLICA PRACTICA DE PRUEBAS</p>	Inspector(a) de Policía	<p>Reanudar la Audiencia Pública un día después del vencimiento de la práctica de pruebas, dejar registro mediante “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056” y el Acta de Audiencia Pública.</p>	<p>ACTA CONSTANCIA DE AUDIENCIA GET-IVC-F056</p> <p>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA</p>
<p>13. PROFERIR DECISION DE FONDO</p>	Inspector(a) de Policía	<p>Proferir decisión de fondo dentro del proceso, notificar en estrados y conceder recursos, según numeral 12 de la Política de Operación; dejar registro en “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056” y en el Acta de Audiencia Pública.</p> <p>Nota: Tratándose de hechos notorios o de negaciones indefinidas, decidirá de plano.</p>	<p>ACTA CONSTANCIA DE AUDIENCIA GET-IVC-F056</p> <p>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<pre> graph TD E[E] --> 9[9] 9 --> 14{14. ¿EL(A) INFRACTOR(A) INTERPONE RECURSOS?} 14 -- NO --> 21[21] 14 -- SI --> 15[15. TRAMITAR RECURSOS] </pre>	Inspector(a) de Policía	<p>¿El(a) infractor(a) interpone recursos?</p> <p>SI: Continúa a la actividad 15.</p> <p>NO: Continúa a la actividad 21</p>	N/A
<pre> graph TD 15[15. TRAMITAR RECURSOS] --> 16{16. ¿SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION?} </pre>	Inspector(a) de Policía	<p>Tramitar al recurso reposición y/o apelación interpuesta por el(a) infractor(a), según numeral 14 de la Política de Operación; dejar registro en “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056” y en el Acta de Audiencia Pública.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-bottom: 5px;">ACTA CONSTANCIA DE AUDIENCIA GET-IVC-F056</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA</div>
<pre> graph TD 16{16. ¿SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION?} 16 -- APELACION --> 18[18] 16 -- REPOSICION --> 17[17. RESOLVER RECURSO DE REPOSICION] </pre>	Inspector(a) de Policía	<p>¿Se interpuso recurso de reposición o apelación?</p> <p>REPOSICIÓN: Continúa a la actividad 17.</p> <p>APELACIÓN: Continúa a la actividad 18.</p>	N/A
<pre> graph TD 17[17. RESOLVER RECURSO DE REPOSICION] --> F[F] </pre>	Inspector(a) de Policía	<p>Resolver el recurso de reposición en Audiencia Pública; dejar registro en “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056” y en el Acta de Audiencia Pública.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-bottom: 5px;">ACTA CONSTANCIA DE AUDIENCIA GET-IVC-F056</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA</div>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector(a) de Policía	<p>Enviar el expediente a la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP o la Autoridad Administrativa Especial que haga sus veces.</p> <p>De ser procedente el recurso de apelación, dentro de los dos (2) días siguientes, se remitirá a la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP si es la competente, sino a la Autoridad Administrativa Especial de Policía que corresponda, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso.</p> <p>Para la aplicación de medidas correctivas en asuntos relativos a infracciones urbanísticas, el recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo.</p>	EXPEDIENTE
	Inspector(a) de Policía	<p>Recibir expediente y el fallo de segunda instancia - Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP o la Autoridad Administrativa Especial que conoció, ya sea confirmando, modificando o revocando la decisión.</p>	EXPEDIENTE FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA
	Inspector(a) de Policía	<p>Proferir Auto de obediencia a lo resuelto por parte de la segunda instancia mediante “Auto de obediencia a lo resuelto por la segunda instancia – GET-IVC-F048”.</p>	AUTO DE OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO POR LA SEGUNDA INSTANCIA GET-IVC-F048

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>21. MATERIALIZAR DECISION</p>	Inspector(a) de Policía	<p>Materializar la decisión verificando el cumplimiento de la medida correctiva o ejecutando su cumplimiento.</p> <p>Nota: La decisión se cumplirá o materilizará en un término máximo de 5 días, dejando evidencia en el formato “Auto de Obedecimiento a lo resuelto por la Segunda Instancia - GET-IVC-F048”.</p>	
<p>22. VERIFICAR PAGO DE MULTA</p>	Inspector(a) de Policía	<p>✓ Verificar en la plataforma LICO que el (a) infractor(a) haya pagado la multa. Tomar captura de pantalla del registro en LICO.</p>	
<p>23. EMITIR CONSTANCIA EJECUTORIA</p>	Inspector(a) de Policía	<p>Emitir constancia ejecutoria de la decisión de primera o segunda instancia.</p>	
<p>24. REGISTRAR LA DECISION</p>	Inspector(a) de Policía	<p>Registrar en el aplicativo RNMC la decisión.</p> <p>Nota: En caso de que el infractor (a) NO haya pagado la multa, enviar para Cobro Persuasivo a SDSCJ, mediante el “Lista de Chequeo envío persuasivo a SDSCJ - GET-IVC-F046”.</p>	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTION TERRITORIAL

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de 2016 para temáticas de Atención Prioritaria

Código: GET-IVC-P005

Versión: 04

Vigencia desde:
26 de septiembre de 2022

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<pre>graph TD; H{{H}} --> A[25. ARCHIVAR]; A --> B(26. FIN);</pre>	Auxiliar Administrativo	Archivar los documentos del expediente.	EXPEDIENTE
		Fin del procedimiento	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos Internos

Código	Documento
GET-IVC-P042	Inspección Vigilancia y Control en Actividad Económica
GDI-GPD-IN017	Instrucciones de Foliación
GET-IVC-IN014	Instrucciones para el Uso del Aplicativo ARCO
GET-IVC-F046	Lista de chequeo envío persuasivo a Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
GET-IVC-F048	Auto de obediencia a lo resuelto por la segunda instancia
GET-IVC-F050	Auto que avoca conocimiento de inicio de Actuación Policiva – Procedimiento Verbal Abreviado.
GET-IVC-F056	Acta Constancia de Audiencia

3.2 Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Todo
Ley 2197	2022	Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.	Todo
Decreto 442	2018	Por medio del cual se reglamenta el recaudo y cobro por concepto de imposición y/o señalamiento de la medida correctiva de multa establecida en la Ley 1801 de 2016 en el Distrito Capital.	Todo
Decreto 860	2019	Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	21
Resolución 0277	2022	Por la cual se deroga la	Todo

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de
Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de
2016 para temáticas de Atención Prioritaria

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Acuerdo 735	2019	Resolución No. 157 de 2021 y se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia y contravenciones a las Inspecciones de Policía del distrito capital. Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones	11 y 25

3.3. Documentos Externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			